

O R D E N A N Z A N° 203/85.-

Ramallo, 12 de Junio de 1985

V I S T O:

-----La presentación efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo, solicitando se exima del pago de tasas Municipales a esa Institución y a los integrantes de ese cuerpo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que los servicios que presta esta Sociedad a todos los habitantes del Partido, sin percibir retribuciones algunas, los hace merecedores de este beneficio; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Exima del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la Tasa por Servicios Sanitarios, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo y a los integrantes de ese cuerpo, señores: Marcial Roberto Mansilla; Héctor Vicente Devolder, José Oscar Unsen y Ariel Alfonso Zapata Ibañez.

ARTICULO 2°: Los inmuebles afectados por el beneficio del Art. anterior son:

CIRC.	SECC.	MZ.	PARCELA	PARTIDA	PROPIETARIO
III	A	28	6a	4424	Soc. Bomberos Volunt.
III	A	14	2c	6248	Mansilla Marcial R.
II	B	5	6	20179	De Volder Héctor V.
III	A	16	7d	16477	Unsen José O.
III	3°	16	5b	15558	Zapata Ibáñez Ariel

ARTICULO 3°: La presente exención se otorga por el período fiscal 1985. De haberse abonado alguna de las tasas que están comprendidas dentro del período de exención, no dará derecho al contribuyente de solicitar su repetición.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1985.